

LEER
ONLINE

El SEPE es sancionado por permitir que una persona accediese a los datos de un tercero al descargarse un certificado de su web

La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto **dos sanciones de apercibimiento** al Servicio Público de Empleo Estatal al permitir que un particular accediese a los datos personales de un tercero tras intentar descargarse un certificado de la web del organismo público.

La Agencia considera acreditado que el SEPE ha incumplido la normativa de protección de datos, en concreto, sus [arts. 5.1.f\) y 32.1 del Reglamento General de Protección de Datos](#).

Hechos probados

En agosto de 2020, tuvo entrada en la AEPD escrito de la reclamante-persona física manifestando que, al ir a descargar un certificado del SEPE, la misma accedió a todos los datos de otra persona.

En concreto, para justificar lo anterior, la reclamante aporta impresión de pantalla de la sede electrónica del SEPE en el que constan los datos personales de un tercero **al introducir su propio DNI**.

"El deber de confidencialidad tiene como finalidad evitar que se realicen filtraciones de los datos no consentidas por los titulares de los mismos". (Foto: Pixabay)

Después de que noviembre de 2020 el SEPE informase a la Agencia que ya había corregido la incidencia y de que en abril de 2021 la Directora de la AEPD acordarse admitir a trámite la reclamación presentada por la reclamante contra ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |